

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LI - N° 3938

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Marzo de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 265

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 580.328/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la ratificación en todos sus términos del PROTOCOLO COMPLEMENTARIO, suscrito el día 13 de Diciembre de 2005, entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular, señor José Claudio DALLE MURA, por una parte y por la otra la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.), representada por su Director, señor Martín J. GOICOECHEA, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicho Protocolo Adicional tiene por objeto el apoyo a la carrera de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Universidad Académica Local (U.T.N.), y de esta manera cubrir la necesidad de formación de Recursos Humanos en dicha especialidad;

Que el Ministerio se comprometió a realizar distintos aportes económicos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión para el normal funcionamiento de los ciclos lectivos de la citada carrera;

Que como consecuencia de lo citado precedentemente se hace necesario reconocer y apropiar al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 72.150,00), correspondiente a los meses de Julio a Diciembre del año 2005, por tratarse de compromisos vencidos;

Que asimismo se deberá afectar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO (\$ 165.100,00), correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2006;

Que conforme lo establecido en el Artículo 16° de la Ley N° 760 de Contabilidad, no se pueden comprometer ejercicios futuros quedando pendiente la afectación por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO (\$ 178.100,00), correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2007;

Que el Artículo 34° de la Ley N° 760 de Contabilidad faculta a la autoridad pertinente a autorizar este tipo de erogaciones;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 21/06, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 36;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes el PROTOCOLO COMPLEMENTARIO, suscrito el día 13 de Diciembre de 2005, entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular, señor José Claudio DALLE MURA, por una parte y por la otra la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.), representada por su Director, señor Martín J. GOICOECHEA, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 72.150,00), correspondiente a los meses de Julio a Diciembre del año 2005.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Gobierno
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Ing°. LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Artículo 3°.- AFECTAR, el gasto por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO (\$ 165.100,00) correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2006, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Educación Superior Universitaria - SECCION: Transferencias - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias a Universidades Nacionales - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales es para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB-PARCIAL: Convenio U.T.N., del Ejercicio 2006.-

Artículo 4°.- ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor del señor Martín J. GOICOECHEA, en carácter de Director de la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.), las sumas establecidas en los Artículos 2° y 3° del presente Decreto pagaderas según lo establecido en el Protocolo Complementario.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a la Universidad Tecnológica Nacional) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO - José Claudio Dalle Mura

DECRETO N° 288

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 580.586/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, tramita Aprobar y Declarar de Interés Provincial el desarrollo de los «JUEGOS DE LA ARAUCANIA», finalizando en la Región de Magallanes, República de Chile;

Que asimismo se propicia la asignación de una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, en la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 710.000,00), destinados a solventar gastos de organización, concentraciones, giras de las selecciones de la

Provincia de Santa Cruz en las distintas disciplinas, gastos de fiscalización, elementos deportivos, indumentaria deportiva, transportes, viáticos, alimentación, bienes de capital, becas, honorarios e imprevistos, que demandará la concreción de las actividades organizadas a tal fin;

Que a los efectos de dar cumplimiento en término a las prestaciones comprometidas en el mismo, corresponde facultar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la extensión de pasajes vía aérea y terrestre con destino a los participantes de los citados juegos;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ha realizado la correspondiente imputación, obrante a fojas 07;

Que el Artículo 34° de la Ley N° 760 de Contabilidad, faculta a la autoridad pertinente a autorizar este tipo de erogaciones;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 051/06, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- APROBAR Y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL, los «JUEGOS DE LA ARAUCANIA», cuyo programa forma parte integrante del presente como ANEXO I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ASIGNAR, a la Subsecretaría de Recreación y Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 710.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en carácter de apoyo económico destinado a la organización y desarrollo de los «Juegos Binacionales de la Araucanía» - Edición 2006, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- AFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de pasajes vía aérea, ida y vuelta, con destino al programa de mención.-

Artículo 5°.- ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2° del presente Decreto.-

Artículo 6°.- DEJARSE ESTABLECIDO, que los Bienes de Capital que se adquieran, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 8°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a la Subsecretaría de Recreación y Deportes) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO - José Claudio Dalle Mura

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 261

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedientesCPE-Nros. 617.510/05y617.595/05.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución N°0045 de fecha 11 de Enero de 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-
RECONOCER Y APROPIARSE, al Ejercicio vigente la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.980,60), en concepto del pago de Liquidación Final, correspondiente a veinticinco (25) días hábiles, equivalente a treinta y siete (37) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria año 2004 y diecisiete (17) días hábiles equivalente a veinticuatro (24) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria año 2005, a favor de la docente Estela Marys MARTINEZ (D.N.I. N°12.649.608), quien accedió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de Mayo de 2005.-

DECRETO N° 262

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteCPE-N°620.497/05.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución N°0050 de fecha 11 de Enero de 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-
RECONOCER Y APROPIARSE, al Ejercicio vigente la suma de PESOS TREINTA Y SEIS CON TRESCENTAVOS (\$ 36,03) en concepto de reintegro a favor del docente Daniel CONTRERAS (D.N.I. N°21.919.873), con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N°44 de esta ciudad, por adquisición de medicamentos y órdenes para atención médica que fueran abonadas de su peculio, en razón del accidente de trabajo que sufrió el día 22 de Marzo de 2004.-

DECRETO N° 263

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteCPE-N°618.606/05.-

RATIFICANSE, las Resoluciones CPE-Nros. 2168/05 y 054/06 emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-
RECONOCER Y APROPIARSE, al Ejercicio vigente la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.187,94), en concepto del pago de reconocimiento de servicios de tres (3) horas cátedras de Nivel Superior desempeñadas en el período comprendido entre el 12 de Agosto de 2002 y el 28 de Febrero de 2003, a favor del docente Roberto Luis BORSELLI (D.N.I. N° 13.508.509), reconocidas mediante Acuerdo N°289 de fecha 1° de Septiembre de 2005 por el cuerpo del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 264

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteMG-N°580.235/05.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Octubre de 2005 el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N°3093/05, entre el Ministerio de Gobierno y la señora Paola Lizet VIGGIANO (D.N.I. N° 24.988.513) para cumplir funciones en la Subsecretaría de Cultura en los términos del Decreto N°2996/03, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 266

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteMG-N°580.573/05.-

INCORPÓRESE en sus partes pertinentes al contenido del ANEXO I y II del Decreto N°2721 de

fecha 7 de Octubre de 2005, lo siguiente:
LISTADO DE VETERANOS DE GUERRA EN CONDICIONES DE PERCIBIR EL 50% DE LA PENSION

ANEXO I

N° de Orden	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./L.E.	N° de Fojas
1	RODRIGUEZ, Luis Gui-llermo	16.363.156	8
2	CORVALAN, Javier Eduardo	16.098.731	10
3	GONZALEZ, Hugo Alberto	14.297.843	9
4	LOPEZ, Ramona Isabel	13.248.002	10

LISTADO DE VETERANOS DE GUERRA EN CONDICIONES DE PERCIBIR EL 100% DE LA PENSION

ANEXO II

N° de Orden	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./L.E.	N° de Fojas
1	ARIAS, René Normando	10.424.475	10
2	TRAVERSARO, José Luis	13.878.431	8
3	ORQUERA, Héctor Fabián	10.679.575	8
4	GARRIBIA, Manuel de Jesús	4.999.065	8
5	HERNANDEZ, Dario Fabián	16.645.594	9

DECRETO N° 267

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteMG-N°580.501/05.-

INCORPÓRESE en sus partes pertinentes al contenido del Artículo 8° del ANEXO I del Decreto N°2691 de fecha 5 de Octubre de 2005, lo siguiente:
«...A los fines del establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 2747, se entenderá comprensivo todos los conceptos de carácter remunerativo y no remunerativo que perciban por la Categoría 10 de la Ley N°591. Asimismo se contratarán las Pólizas de Seguro de Vida, correspondientes para cada beneficiario (ISPRO)...».-

DECRETO N° 268

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteCPE-N°620.879/05.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Marzo de 2006, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y CREARSE en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico, Una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFERIRSE, a partir del día 1° de Marzo de 2006, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Julio Fabián SILVA (Clase 1977 - D.N.I. N°25.602.363) proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 269

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteJP-N°774.143/05.-

PROMUEVANSE a partir del día 1° de Enero del año 2006, como Cadetes de Segundo Año de la Escuela de Policía «Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET», a los cadetes que a continuación se mencionan:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	N°	CLASE
01	OJEDA, Daniel Alejandro	26.290.490	1978	
02	TAPIA, Diego Rafael	32.397.760	1986	
03	BARRIENTOS, Paula Vanesa	29.548.099	---	
04	TRUJILLO HERRERA, Gui-llermo Gabriel	32.225.527	1986	
05	CABRERA CID, Hugo Ariel	31.751.173	1985	
06	DIAZ, Martín Eduardo	32.337.931	1986	
07	RODRIGUEZ, Marcos Alber-to	32.743.858	1986	
08	INIGUEZ, Jorge Alberto	29.794.198	1983	
09	ORDÓÑEZ, Maximiliano Je-sús	30.658.696	1984	
10	MAMANI, Jorge Alberto	32.095.061	1986	
11	CHICAHUALA, Sergio Daniel	30.836.704	1984	
12	HUANQUILEF, Pedro Damián	32.095.836	1987	
13	RAÑIL, Claudio Marcelo	30.734.696	1984	
14	ABALOS, Diego Agustín	32.744.021	1987	

DECRETO N° 270

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteJP-N°774.151/05.-

PROMUEVANSE a partir del día 1° de Enero del año 2006, como Cadetes de Tercer Año de la Escuela de Policía «Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET», a los cadetes que a continuación se mencionan:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	N°	CLASE
01	CABALLERO, Andrés Alejan-dro	31.838.377	1986	
02	TAPIA, Silvana Carina	31.440.447	----	
03	TOLABA, Iván Moisés	31.590.761	1985	
04	VEGA, David Nolazco	28.156.187	1980	
05	AYBAR, Valeria del Valle	27.931.308	----	
06	PALACIOS, Mariano Alberto	32.003.970	1986	
07	LAMAS, Lorena Paola	31.987.052	----	
08	MORALES, Cintya Elizabeth	29.832.237	----	
09	CHOCOBAR, Edgardo Fabián	30.502.894	1983	
10	VALENZUELA, Nicolás Sebas-tián	29.819.155	1983	
11	SABALA, José Luis	29.773.575	1982	
12	AVILA, David Emanuel	30.325.280	1984	
13	AYBAR, Héctor Daniel	29.848.195	1983	
14	MAYORGA, Jorge Horacio	31.838.294	1985	
15	MEZA, Leonardo Ariel	29.779.354	1982	
16	ARANDA, Cintia Andrea	26.785.061	----	
17	PRIETO, Wilfredo Denis	31.377.147	1985	
18	ALCARAZ, Carlos Daniel	31.801.979	1985	
19	AGUILAR, Silvana del Carmen	32.003.717	----	
20	SOLIS, Diego Orlando	31.802.268	1986	
21	MOSQUEDA, Liliana Fátima	32.183.293	----	
22	OSORIO, Carla Noelia	32.472.584	----	
23	ALEUY, Saíd Salomón	31.440.563	1985	
24	BARCONTI, César Luis	28.813.859	1981	
25	MARTINEZ, Johana Elsa	32.086.666	----	
26	SANDOVAL HARO, Diego Se-gundo	30.629.135	1986	
27	ROLDAN, Diego Adrián	30.670.358	1984	
28	SOTO, Miguel Epifanio	30.734.789	1984	
29	FLORES, Claudia Valeria	28.763.620	----	
30	MARTINEZ, Gloria Mabel	26.855.722	----	

DECRETO N° 271

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteJP-N°774.150/05.-

NOMBRENSE a partir del día 1° de Enero de 2006, como Oficiales Ayudantes de Policía, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2006, a los Cadetes Egresados de la Escuela de Policía «Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET», de acuerdo al siguiente orden de mérito:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	N°	CLASE
01	RIOS, Héctor Sebastián	28.842.312	1981	
02	FLORIANO, Federico Andrés	28.974.978	1982	
03	VELASQUEZ, Soledad An-drea	27.970.856	----	
04	VARELA, Cristian Eduardo	28.748.616	1981	
05	CASAS, Sebastián Eusebio	30.734.601	1983	
06	RIVERO, Nazareno Enrique	28.347.607	1980	
07	PERALTA, Domingo Antonio	27.377.003	1979	
08	MANSILLA, Andrea Carolina	29.754.451		
09	TORRES, Miriam Rosana	27.230.831	----	
10	VILLALOBOS, Nora Irma	31.335.363	----	
11	GALINDO, Pablo César	23.759.187	1974	
12	MARCHAND, Guillermo Da-niel	26.324.323	1978	
13	MICHEL, Sergio Víctor	28.634.794	1981	
14	ENCINA, Aldo Ariel Gines	27.098.948	1979	
15	NADAL, Lionel Adriel	30.455.932	1983	
16	ALVAREZ, Juan Heriberto	31.505.037	1985	
17	CARRIZO, Claudio Daniel	26.065.053	1977	
18	BERMUDEZ, Fernando Ger-mán	30.591.051	1983	
19	ALMIRON, Rubén Omar	29.121.408	1981	
20	VELAZQUEZ, Paola Marina	27.098.729	----	
21	FRÜCHTENICHT, Pablo Ro-dolfo	28.075.773	1980	
22	ULLOA, Hugo Norberto	27.632.144	1979	
23	LOPEZ, Carlos Martín	28.004.835	1980	

24	REYNOSO, Germán Alejandro	30.734.647	1984
25	OVIEDO, Osvaldo René	31.749.872	1980
26	ROLON, Luis Alberto	29.929.371	1983
27	MORALES, Eduardo Rafael	29.331.722	1982
28	OYARZO, Juan Oscar	29.109.350	1982
29	AGUILAR CALISTO, Sergio Iván	27.954.954	1980

DECRETO N° 272

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteMG-N° 580.779/06.-

ACEPTASE, a partir del día 09 de Febrero de 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Jorge Alberto AVENDAÑO (Clase 1950 - DNI.N° 5.404.897), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 273

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteJP-N° 774.115/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, Víctor Hugo VARGAS (Clase 1957 - D.N.I.N° 13.485.394).-

DECRETO N° 274

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteMG-N° 580.487/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) correspondiente a recibo CN°0001-00000147, presentado por el Atlético Boxing Club, en concepto de gastos operativos, armado y desarmado de cobertor de piso, limpieza, seguridad y colocación de sillas, que demandó el Encuentro de Iglesias Evangélicas llevado a cabo el día 10 de Diciembre del año 2005, en nuestra ciudad capital.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Transferencias - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - PARTIDA SUBPARCIAL: Convenio Programas Cultura, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Atlético Boxing Club CUIT 30673653622, con domicilio en calle Provincias Unidas N° 106, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 275

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteMG-N° 580.587/05.-

APROBAR Y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL, el Programa "MEJORAMIENTO DEL CEPARDY CESID" el cual ha de desarrollarse en el marco del plan que como ANEXO I, forma parte integrante del presente con el correspondiente cronograma de entrega de fondos.-

ASIGNAR, la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000,00), a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuantificada de su inversión, los que serán destinados a distintos tipos de gastos con que se atenderán al Programa "MEJORAMIENTO DEL CEPARDY CESID".-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Adminis-

tración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno la adquisición de pasajes vía aérea, terrestre, alimentación, alojamiento, combustible, viáticos, honorarios, artículos de librería, insumos de computación, CD, DVD, rollos fotográficos, revelado, edición, impresión, afiches, confección de diplomas, cassette de filmación, materiales de construcción, elementos de limpieza, BIENES DE CAPITAL: herramientas, aparatos, equipos de audio, equipos de informática, vehículo, etc., cuyo destino será asignado a la Subsecretaría de Recreación y Deportes.-

DEJAR ESTABLECIDO que los Bienes de Capital que se adquieren con motivo del Programa mencionado, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el 2° Artículo del presente.-

DECRETO N° 276

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteJP-N° 773.921/05.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del 1° de Noviembre del año 2005, el pago del Adicional por Calificación (CODIGO 441), establecido oportunamente mediante Decretos Nros. 846/88 y 2051/91, a favor del Personal que preste servicios en Dependencias ubicadas en Zonas de Fronteras y Zonas sin provisión de Gas Natural.-

DECRETO N° 277

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteMG-N° 580.796/06.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS SEISMIL CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.055,31), correspondiente a las facturas 0001-04954195, 0001-39906950, 000104863915 y 0001-40739379, presentadas al cobro por MOVISTAR Telefónica Comunicaciones Personales S.A., en concepto de servicio telefónico brindado a los abonados Nros. 2966448707, 2966449971, 2966449972, 2966449973, 2966449974, 2966449975, 2966465237, 2966624597, 2966628524, 2966629344, 2966632626, 2966635583, 2966645419, 2966621898 y 2966621229, pertenecientes al Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax - Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de MOVISTAR Telefónica Comunicaciones Personales S.A., la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 278

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteMG-N° 579.931/05.-

AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno al alquiler de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación de Trabajo de la localidad de

Perito Moreno dependiente de dicha Subsecretaría - EXCEPTUASE, de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUBFUNCION: Fiscalía Laboral - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 279

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteMG-N° 580.602/05, adjuntos MG-Nros. 580.719/06, 580.780/06, 580.792/06, 580.793/06 y 580.817/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.400,42), correspondiente a la factura N° 0012-00133782, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 575,51), presentada al cobro por la COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE Ltda., INFORME DE LIQUIDACION N° 422054, por la suma de PESOS CIENTO DIECI OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 118,87), presentada por la empresa OYIKIL, factura N° 0001-00790900, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 928,78), presentada por la Municipalidad de Caleta Olivia, factura N° 0001-00789418, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 203,18), presentada por la Municipalidad de Caleta Olivia, factura N° 0012-00137536, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 67,08), presentada por la COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE Ltda., factura N° 0003-00281868, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 282,74), presentada por la Municipalidad de Pico Truncado, y factura N° 0001-00789882, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTI CUATRO CON VEINTI SEIS CENTAVOS (\$ 224,26), presentada por la Municipalidad de Caleta Olivia, correspondientes a los periodos comprendidos entre los meses de Noviembre y Diciembre del año 2005.-

AFECTAR, la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUBFUNCION: Fiscalía Laboral - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax \$ 928,78.-

ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax... \$ 1.471,64.-
TOTAL \$ 2.400,42.-

Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE Ltda., la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 642,59), a la Empresa OYIKIL, la suma de PESOS CIENTO DIECI OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 118,87), a la Municipalidad de Caleta Olivia, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.356,22), a la Municipalidad de Pico Truncado, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 282,74), ascendiendo el gasto a la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO Nº 280

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteMG-Nº580.583/05.-

APROBAR y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL, el Programa "DEPORTE ESPECTACULO" .-

ASIGNAR la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que serán destinados a distintos tipos de gastos con que se atenderán al programa "DEPORTE ESPECTACULO" .-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de Bienes de Capital, pasajes vía aérea y terrestres, elementos deportivos, traslado, combustible, honorarios, viáticos, comidas, alojamiento e imprevistos, con destino al programa en mención.-

DEJAR ESTABLECIDO que los Bienes de Capital que se adquieran, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

DECRETO Nº 281

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteMG-Nº580.667/06.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.761,75), correspondiente a factura B Nº 0001-00000101, presentada al cobro por la firma SIL VIA ELENA SALDIVIA - SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, en concepto de servicio integral de limpieza brindado durante el mes de Diciembre de 2005, en el Complejo Cultural Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Cultura.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación - Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma SIL VIA ELENA SALDIVIA - SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, con domicilio en el Barrio 499 Viviendas casa Nº 07, la suma citada en el Artículo 1º del presente.

DECRETO Nº 282

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteMG-Nº580.823/06.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 10.160,19), correspondiente a las facturas B Nros. 0001-34985445 y 0001-28457257, en concepto de servicio telefónico brindado a los abonados Nros. 2966448707, 2966449971, 2966449972, 2966449973, 2966449974, 2966449975, 2966465237, 2966624597, 2966628524, 2966629344, 2966632626, 2966635583, 2966645419, pertenecientes al Ministerio de

Gobierno, presentadas al cobro por MOVISTAR Telefónica Comunicaciones Personales S.A..-

AFECTAR, la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax - Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de MOVISTAR Telefónica Comunicaciones Personales S.A., la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 283

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteMG-Nº580.584/05.-

APROBAR y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL, el "PLAN DE RECREACION 2006" .-

ASIGNAR, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 835.000,00) a la Subsecretaría de Recreación y Deportes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que serán destinados a distintos tipos de gastos con que se atenderán al citado programa.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de pasajes vía terrestre, con destino al programa en mención.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

DECRETO Nº 284

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedientesMG-Nros.580.637/06, 580.449/05, 580.664/06, 580.439/05 y 580.666/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00), en concepto de contratación de Asistencias Artísticas de los señores Leandro LOVATO, Eduardo GUAJARDO y el grupo "La Carbonera", quienes se presentarán en la "III Edición de la Expo Danza 2005", llevada a cabo los días 02 y 03 de Diciembre de 2005 en la localidad de Pico Truncado, de los Grupos "Huiliche", y Dúo "Entre Primas y Bordonas", quienes se presentarán en el "Encuentro de Danzas y Canto" de la localidad de Los Antiguos, los días 16 y 17 de Diciembre del año 2005, de Cacho GIMENEZ, el Grupo "Zur Danz" y Juan José ORTEGA quienes se presentarán el día 19 de Noviembre 2005 en la localidad de 28 de Noviembre en el marco de un Encuentro de Tango, de "Luis Chomicz Fusión" quienes se presentarán en el cierre de las actividades "Culturales y Musicales" en la localidad de Pico Truncado los días 16 y 17 de Noviembre de 2005, del Grupo "Ecos del Golfo" quienes se presentarán en el "Festivalito Patagónico" el día 04 de Noviembre de 2005 en la localidad de Pico Truncado.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Transferencias - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fin de Lucro - PARTIDA SUBPARCIAL: Convenio Programas Cultura -

Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Alejandro MUÑOZ (D.N.I. Nº 7.827.259) de la Productora La Nueva Troya, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), representante de Eduardo GUAJARDO y "La Carbonera" domiciliado en Barrio 62 Viviendas Casa Nº 29 de Río Gallegos, al señor Roberto Francisco LOVATO (D.N.I. Nº 7.624.815) por Servicio Integral, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), domiciliado en República Nº 7611, Rosario Santa Fé representante del señor Leonardo LOVATO, a Pedro PAREDES (D.N.I. Nº 11.502.721) por Estudio Musical Chino, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), domiciliado en calle Marcelino Alvarez Nº 316 de Río Gallegos representante del Grupo Huilichey del señor Juan José ORTEGA, Asociación Lucosida, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), domiciliado en calle José Ingenieros Nº 334 de nuestra localidad, representante de Cacho GIMENEZ, a Daniel Alberto SCHINELLI (D.N.I. Nº 11.478.046), la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), domiciliado en Avenida Sureda Nº 412 de nuestra localidad, a Ernesto Alfredo TERRAZ (D.N.I. Nº 7.814.790), la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), domiciliado en edificio Supe S/Nº Barrio Parque de la ciudad de Cal eta Olivia, a Juan Daniel HUAQUINA O representaciones (D.N.I. Nº 23.655.011), la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), domiciliado en Roque Sáenz Peña Nº 328 de Río Gallegos representante del Grupo "Zur Danz", al señor Eduardo Balaguer por Organización Sur (D.N.I. Nº 4.566.068), la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 977 de Río Gallegos, representante del Dúo Entre Primas y Bordonas, ascendiendo a la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 285

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteMG-Nº580.591/05.-

APROBAR y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL, el Programa "EQUIPAMIENTO DEPORTIVO", que se desarrollará con la finalidad de concientizar sobre la importancia de los mismos en el deporte.-

ASIGNAR a la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 635.000,00), destinados a solventar los gastos que demandará dicho programa.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de Bienes de Capital que se consideren necesarios, pasajes vía aérea y terrestre para los disertantes de los distintos cursos, honorarios, gastos de organización que serán establecidos por la Subsecretaría de Recreación y Deportes y el pago de becas deportivas, cuyo detalle de pago está desarrollado en el ANEXO I.-

DEJAR ESTABLECIDO, que los Bienes de Capital que se adquieran con motivo del mencionado programa, deberán ser incorporados al patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

DECRETO Nº 286

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
ExpedienteMG-Nº580.585/05.-

APROBAR y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL el Programa "OBRAS MENORES DE INFRAESTRUCTURAS" .-

ASIGNAR a la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000,00), destinada a solventar los gastos que demandará dicho programa.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Transferencias - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea, terrestres, combustible, viáticos y materiales de Construcción.-

DEJAR ESTABLECIDO, que los Bienes de Capital que se adquieren con motivos del mencionado programa, deberán ser incorporados al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

DECRETO Nº 287

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-Nº 580.588/05.-

APROBAR Y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL, los "JUEGOS INTERESCOLARES EVITA" los cuales han de desarrollarse en el marco del plan que como ANEXO I, forma parte integrante del presente con el correspondiente cronograma de entrega de fondos.-

ASIGNAR, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que serán destinados a distintos tipos de gastos con que se atenderán los "JUEGOS INTERESCOLARES EVITA".-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno la adquisición de alimentos, alojamiento, traslado, combustible, pasajes vía aérea y terrestre, imprevistos, bienes de capital, indumentaria deportiva, material deportivo, honorarios, viáticos, pago de arbitrajes, cuyo destino será designado por la Subsecretaría de Recreación y Deportes.-

DEJAR ESTABLECIDO que los Bienes de Capital que se adquieren con motivo de los Juegos mencionados, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el 2º Artículo del presente.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION Nº 138

RIOGALLEGOS, 20 de Febrero de 2006.-
Expediente Nº 498.699/02 y el Acuerdo Nº 094/05.-

DEJAR sin efecto la caducidad dispuesta en el

Artículo 1º del Acuerdo Nº 094/05.-

OTORGAR, un plazo de prórroga, único y definitivo de treinta (30) días, para que el señor Carlos Ramón MENDEZ acredite ante la Dirección General de Tier ras de este Organismo que ha dado inicio a la construcción de las obras que correspondan.-

DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 2º del Acuerdo Nº 094/05.-
P-1

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A:
COLUMNAS PATAGONICAS Y/O
CARRASCO RUBEN

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: COLIM-NAS PATAGONICAS Y/O CARRASCO RUBEN, Expte. Nº 9928/MG/2005 que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, afin de comunicarle que se ha dictado Disposición Nº 757/STySS/2005, que transcrip ta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º) SANCIONAR a la R/S COLUMN-NAS PATAGONICAS Y/O CARRASCO RUBEN, con una multa equivalente a PESOS MIL (\$ 1.000,00) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 ART. 5 INC. 2 del Pacto Federal de trabajo ratificado por la LEY, Pcial. Nº 2.506 por infracción a la LEY Nº 20.744 ARTS. 52º 138º 739º Y 104º; LEY 20.013 ART. 18º; LEY 24.557 ART. 27º INC. 1º Y 3º; LEY 19.587 DCTO. 351/79 ART. 190º; LEY 19.587 DCTO. 1338/96 ART. 13º; LEY 11.544 ART. 6º; LEY 24.557 ART. 4º INC. 20; DCTO. 1567/74; LEY 22.250 ART. 15º ARTICULO 2º) INTIMAR a la R/S COLUMNA PATAGONICAS Y/O CARRASCO RUBEN por el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras. ARTICULO 3º) El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 6.000,00) los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o Sucursales en la Cta. Cte. Nº 723447/0/ART.54 de la ley 2450), debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo. ARTICULO 4º) la no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por antela vía judicial correspondiente (Art. 53 de Ley 2.450/96). ARTICULO 5º) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE. FDO. SRA. Elsa Capuchinelli Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A:
UOCRA R/SARQUIBA S.A.

Me dirijo a Ud. en Autos caratulados: UOCRAR/S ARQUIBA S.A. S/ACTA DE INSUCCION Nº 065 LABORAL.; Expte. Nº 10104/MG/2005, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición Nº 891/05, que transcrip ta en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) SANCIONAR a la R/S "ARQUIBA S.A." CON LA MULTA EQUIVALENTE A (\$ 700,00) SETECIENTOS PESOS, por cada trabajador efectuado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2. Art. 5º Inc. 1º B del Pacto Federal de Trabajo (LEY Nº 2.506) por infracción a la LEY 20744 ART. 52º, LEY 20.744 ART. 138º 139º Y 140º, LEY 22.250, DECRETO Nº 911/96 ART.13º ART.20º, ART. 98º, LEY 19.587 ART. 9º INC. A, DCTO 351/79, ART. 211º Y 212º, LEY Nº 24.557, ART. 27º INC. 1º INC. B, LEY Nº 11544 ART. 6º, DCTO. Nº 1567/74, LEY Nº 22.439 listado de personal completo con el siguiente detalle: apellido y nombre, domicilio nacionalidad y Nº de documento, fecha de ingreso ARTICULO 2º) INTIMAR a "ARQUIBQ S.A."

para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras; ARTICULO 3º) el monto total de la multa asciende a la suma de (\$ 6.300,00) PESOS SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS los que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A. cuenta fondos de terceros Nº 723448/7 (ART. 54 de la LEY Nº 2450/96); debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo; ARTICULO 4º) la no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53º) de la Ley Pcial. Nº 2450/96 ARTICULO 5º) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE. Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A:
BARBERO Y/O ARQUITECTO CAMARGO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: BARBERO Y/O ARQUITECTO CAMARGO., Expte. Nº 8998/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición Nº 073/STySS/2005, que transcrip ta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) SANCIONAR a la R/S BARBERO Y/O ARQUITECTO CAMARGO, con una multa equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (250,00) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 2 del Pacto Federal de Trabajo por infracción a: LEY 20744 ART. 21, 52, 138, 139 Y 140; LEY 11.544 ART. 6 INC. C Y DCTO. 1567/74, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º) INTIMAR a BARBERO Y/O ARQUITECTO, para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras - ARTICULO 3º) El monto total de la multa asciende a la suma de PESO SUN MIL QUI NIENTOS (\$ 1.500,00) los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o Sucursales en la Cta. Cte. Nº 723447/0/ART.54 de la ley 2450), debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo. ARTICULO 4º) la no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por antela vía judicial correspondiente (Art. 53 de Ley 2450). ARTICULO 5º) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE. FDO. SRA. Elsa Capuchinelli Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A:
BARDAS DEL SUR Y/O ROQUETA
ALEJANDRO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: BARDAS DEL SUR Y/O ROQUETA ALEJANDRO; Expte. Nº 8936/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, que transcrip ta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º: CONDENAR a la R/S "BARDAS DEL SUR Y/O ROQUETA ALEJANDRO" a una MULTA equivalente a \$80,00 (ochenta pesos), por la infracción, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 s.s. y concordantes y Anexo II Cap. 2º del Pacto Federal de Trabajo, por infracción a la LEY Nº 20744 ART. 52º, LEY Nº 20744 ARTS. 138º, 139º Y 140º ART. 21º, LEY Nº 24013 ART. 18º, LEY Nº 24557 ART. 27º Incs. 1) y 3), ART. 23º, LEY Nº 19587 Dcto. 351/79 ART. 190º, DCTO. 1567/74; de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente;

ARTICULO 2º: INTIMAR, a la R/S " BARDAS DEL SUR Y/O ROQUETA ALEJANDRO", por el término de veinte (20 días) apartir denotificados de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expediente de marra; ARTICULO 3º El monto total de la multa asciende al sumade \$ 880,00 (ochocientos ochenta pesos), la que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la casa Central del Banco Santa Cruz s.c. y/o Sucursales, Cuenta de Fondos de Terceros N° 723448/7, (ART. 54) de la LEY 2450/96; ARTICULO 4º La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por antevía Judicial correspondiente (Art. 53) de la Ley 2450/96; ARTICULO 5º Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE. FDO. SRA. Elsa Capuchinelli Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A:
RODALSA S.A.

Medirija Ud. en Autos Caratulados: "RODALSA S.A.; Expte. N° 9974/MG/2005, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 827/05, que transcrita en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º) SANCIONAR a la R/S "RODALSA S.A.", con una multa equivalente a \$ 100,00 (CIENTOS PESOS), por cada trabajador efectuado por la infracción, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 s.s. y concordantes y anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. B del pacto federal de trabajo, por infracción a la LEY N° 20744 ART. 128º, LEY N° 20744 ARTS. 138º Y 140º, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; ARTICULO 2º) INTIMAR a la R/S "RODALSA S.A.". El importe mencionado en el Art. 1º de la presente Disposición deberá ser depositados en un plazo de veinte (20) días a partir de notificado de la presente de cumplimiento con la documentación solicitada en el Expediente de marra; ARTICULO 3º) El monto total de la multa asciende al sumade \$ 1.100,00 (mil cien pesos), la que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A. cuenta de fondos de terceros N° 723448/7 (ART. 54 de la LEY N° 2450/96); ARTICULO 4º) La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por antevía Judicial correspondiente (Art. 53) de la Ley Pcial. N° 2450/96; ARTICULO 5º) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVARSE. Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, de Minería del menor y la Familia, de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, Dra. Marta Yañez, Juez, SecretaríaNúmero UNO a cargo de la autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Evaristo Rojas, en los autos caratulados, "ROJAS EVARISTO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° R-22.243/04), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-
Publíquese Edictos por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Prensa de Santa Cruz". -
CALETA OLIVIA, 10 de Febrero de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, SecretaríaNúmero Uno, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, de conformidad, con lo prescripto por el Art. 683º del C.P.C. C. Y.C., en autos caratulados: "SOSA SILVIA GLADYS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° S-20408/05.-
Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIOGALLEGOS, 22 de Febrero de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, SecretaríaNúmero 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña María Lidia SOSA, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "SOSA María Lidia S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 20.451/05. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Periódico".-
RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial; Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal, SecretaríaNro. Dosa mi cargo; se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Haydee Mosquera en autos caratulados: "MOSQUERA HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 21078/05. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-
RIOGALLEGOS, 10 de Febrero de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Familiar y de Minería, de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaríacargo del Dr. Pablo Palacios, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña Adelina MOREIRA, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "MOREIRA, ADELINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° M-23634/2005), Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 03 de Febrero de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz - a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaríapara cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA DEL ROSARIO GALLARDO CARDENAS en sus autos sucesorios Gallardo Cárdenas, Norma del

R/S Sucesión ab intestato" Expediente 2005 G N° 23242.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario. "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de esta ciudad.-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos SecretaríaNro. Dos a mi cargo, en autos caratulados: "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/COLMAN REINALDO ANDRES S/ORDINARIO" Expte. N° 11183/05 secita al demandado Sr. COLMAN REINALDO ANDRES para que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días de notificado, a estar a derecho por sí o por interposta persona, bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial de ausentes, con forma lo dispuesto en el Art. 320 del CPCC. Los edictos se publicarán en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el Boletín Oficial.-
RIOGALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 1, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLA - SECRETARÍA N° 1, a mi cargo, con sede en calle MITRE N° 95 de R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "BANCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/VILTE, HORACIO MIGUEL Y OTRA S/EJECUTIVO", (Expte: B-19.160/03), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 20 de Marzo de 2006, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 Bº. Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I - R. Gallegos Ad- Corpus. El 100% del inmueble ubicado en Pasaje LASHORQUETAS N° 44 de Río Gallegos. DATOS CATASTRALES: Depto. I; Güer Aike); Matrícula N° 25.215; (Mza: 34-B; Circ: I; Sec: "A"; Parc: 4-a); SUP. TERRENO: 256,40m2., SUP. CUBIERTA: 169,54m2, aprox.- COMODIDADES: 1) Galería 2) Cocinadiaria.- 3) Baño principal.- 4) Comedor central.- 5) Cuatro dormitorios.- 6) Otro baño principal c/ducha.- 7) Sala de lectura.- 8) Depósito.- 9) Patio interior.- CONSTRUCCION: Construcción realizada en mampostería y material ligero.- DEUDAS: Municip. de R. Gallegos-contrib. N° 003.207.- \$360,88 + \$140,16 al 18/10/05; S.P.S.E. \$ 116,82 al 20/10/05. BASE: El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de suvaluación fiscal o sea \$ 5.470,66, al contado y al mejor postor. SEÑA: 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- COMISION: 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente; SELLADO BOLETO: 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. VISITAS: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 16 y 17 de Marzo de 2006, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en Pasaje: LAS HORQUERAS N° 44 de Río Gallegos. OCUPACION: Se encuentra ocupado por la Sra. Andrea MUÑOZ en carácter de propietaria y destina el mismo a pensionado masculino.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1º) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad. 2º) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3º) El acto no finalizará hasta tanto el comprador cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552º del C.P.C. y C). 4º) No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión (98544, cfr. CN Civ. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot. (L. L Tº 1999-B

Pág. 384).- MAYORES DATOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIOGALLEGOS, 1º de Marzo de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a HEREDEROS y ACREDITADOS de los Sres. OSCAR EDGARDO MAGRATH y SOTO DE MAGRATH MARIA ELENA, en los autos caratulados: "MAGRATH OSCAR EDGARDO Y SOTO DE MAGRATH MARIA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.M-12326/05.-

El presente edicto se publicará por TRES(3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N°1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N°1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "CARDENAS DIEGO ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° C-23.539/05), cita y emplaza a herederos y acreedores del señor DIEGO ROBERTO CARDENAS, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 07 de Diciembre de 2005.-

Dr. PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretario del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, en autos caratulados "MAR DE SUEÑOS S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO" Expte. M-5885/05, se hace saber por un día que por Escritura N° 117, Folio 331/332 del diez de Mayo de 2004, autorizado por el Escribano Ricardo Leandro Alborno, titular del Registro Notarial N° 37 de esta ciudad, MAR DE SUEÑOS S.A., ha otorgado escritura de protocolización del Acta de Asamblea Unánime, de fecha 10 de Mayo de 2004, por la cual se ha decidido el cambio de directorio por el término de 3 años. Quedando conformado en la actualidad del siguiente manera: Presidente: Cristina Nancy Ojeda Pinol, Director Suplente: Vanesa Carina Sofía Belluschi.- Publíquese edicto por el término de un (1) día en el

"Boletín Oficial".-

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno a mi cargo, se ordena la siguiente sociedad: Fecha de Constitución: 13/02/2006; Denominación Social: Distribuidora del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o su sigla D.S. S.R.L.; Socios: Araneda Vázquez Eliana Silvia, D.N.I. N° 92.995.500, nacida el 08/05/1957, chilena, mayor de edad, de estado civil casada, profesión Comerciante, domiciliado realmente en Cordón Forestal Mza. 38 lote 10 de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz, Aseño Carrasco Fernando Samuel, D.N.I. N° 92.942.508, nacido el 13/03/1961, chileno, mayor de edad, estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado realmente en Cordón Forestal Mza. 38 lote 10 de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz y Gonzales Silvana Vanesa, D.N.I. N° 28.702.518, nacida el 02/05/1981, argentina, mayor de edad, estado civil: soltera, profesión: técnico, domiciliada realmente en Barrio Y.P.F. Viejo, casa 6494 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz;- Domicilio Social: Cordón Forestal Mza. 38 lote 10 de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz; Duración: 30 años; Objeto: Compra y venta de mercaderías en general destinadas al consumo y uso humano; comercialización y distribución de bebidas, en el sentido lato del término, sean nacionales o importadas, sean alcohólicas, gaseosas, jugos, aguas mineral, agua de mesa, etc. siendo la presente mención de mero carácter enunciativo no limitativo; compra venta de forrajey/o insumos y/o bienes destinados al ámbito rural; alquiler y comercialización de exhibidores (bebidas y snack) y/o bienes de refrigeración de bebidas en el sentido lato del término; compra y venta de mercaderías tipo snack y la accesoria a ella, cualquiera sea su origen y/o naturaleza, alquiler y comercialización de exhibidores (bebidas y snack) y/o bienes de refrigeración de bebidas en el sentido lato del término; representar a titulares de marcas y/o distribuidores de bebidas, sea en forma directa y/o por intermedio de terceros, sean estas colas, alcohólicas, jugos, agua, etc. en tanto las mismas sean para consumo humano; con o sin exclusividad; compra y venta de enseres y/o bienes y/o materiales para el manejo, exhibición, comercialización, conservación, distribución, etc. de todo tipo de mercaderías referidas

en el presente, comercialización y distribución de bebidas en el sentido lato del término, sean nacionales o importadas sean alcohólicas, gaseosas, jugos, aguas mineral, agua de mesa, etc. siendo la presente mención de mero carácter enunciativo no limitativo; compra y venta de bebidas de cualquier naturaleza; podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderes públicos, entidad es autárquicas, sociedades del Estado o entes privados llamen u ofrezcan; quedando facultado para inscribirse como proveedor del Estado, sea Nacional, Provincial y/o Municipal; prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad principal y/o accesoria determinada por el objeto del presente y/o vinculada al servicio de eventos, fiestas, agasajos, en general; efectuar operaciones de importación y exportación, sea en forma directa, por tercero y/o asociada a terceros.- Capital Social: \$10.000,00; Socio Gerente: Araneda Vázquez Eliana Silvia, Aseño Carrasco Fernando Samuel Socio: González Silvana Vanesa; Balance: 31 de Enero de cada año; Liquidación: Conforme normas ley 19.550.-

El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, 16 de Febrero de 2006.- ... publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los arts 147 - 148 del C.P.C.C. - Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone - Juez".-

PICO TRUNCADO, 23 de Febrero de 2006.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N°1 P.T truncado

P-1

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 05/06.-
"CONTRATACION PRESTACION DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS".

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE ABRIL
DE 2006.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$100.- C/UNO
EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA
DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279
PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN
LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA
<www.santacruz.gov.ar>.-

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/AGVP/06

MOTIVO: "ADQUISICION DE TRAILERS DORMITORIO/COCINA Y SANITARIO".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 234.870,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.340,00.


FECHA DE APERTURA: 27-03-06 - HORA: 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS


P-1


EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 08/AGVP/06

MOTIVO: " ADQUISICION DE ACOPLADOS" .
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.468,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 130,00.
FECHA DE APERTURA: 29-03-06 - HORA: 15:00
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIOGALLEGOS- SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS


P-2


EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 09/AGVP/06

MOTIVO: " ADQUISICION DE FUSORESDE ASFALTO CON EQUIPO MOTOBOMBA" .
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 120.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 120,00.
FECHA DE APERTURA: 29-03-06 - HORA: 11:00
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIOGALLEGOS- SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIOGALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2


**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la construcción de:**

" REMODELACION Y AMPLIACION HOSPITAL
EN PUERTO SANTA CRUZ"
Licitación Pública Nº 14/IDUV/2006

Presupuesto Oficial:	\$ 750.000.-	Plazo:	10 Meses
Fecha de Apertura:	28/03/2006		
	alas 11:00 hs.		
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RIOGALLEGOS.-		
Valor del Pliego:	\$ 750.-		
Venta de Pliegos:	A partir del 08/03/2006.-		
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.		
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-		


INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

P-1

SUMARIO BOLETIN OFICIAL Nº 3938

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
265 - 288.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
261 - 262 - 263 - 264 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287.-	Págs. 2/5
RESOLUCION	
138 - CAP/06.-	Pág. 5
NOTIFICACIONES	
S.T.y S.S./COLUMNAS PATAGONICAS Y/O CARRASCO RUBEN - UOCRA R/S ARQUIBA S.A. - BARBERO Y/O ARQUITECTO CAMARGO - BARDAS DEL SUR Y/O ROQUETA A LEJANDRO - RODALSA S.A.-	Págs. 5/6
EDICTOS	
ROJAS - SOSA SILVIA - SOSA MARIA - MOSQUERA - MOREIRA - GALLARDO CARDENAS - BCO. PCIA. T.DEL FUEGO C/COLLMAN - BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/VILTE - MAGRATH Y SOTO DE MAGRATH - CARDENAS - MARDE SUEÑOS S.A. - DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L.-	Págs. 6/7
LICITACIONES	
05 - M.E.y O.P/06 - 05 - 08 - 09 - AGVP/06 - 01 - M.P.D./06 - 14 - IDUV/06.-	Págs. 7/8


LA MUNICIPALIDAD
DE PUERTO DESEADO
ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 01/06

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de III etapa S.U.M y Sanitarios A.D.P.A.D.I.

Fecha de apertura de sobres: 24 de Marzo de 2006.-
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 150,00 (pesociento cincuenta)
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Ondinos/n, TE 0297-4871271.
Dirección correo electrónico, sospl@pdeseado.com.ar.-
Página web: www.deseado.gov.ar
Presupuesto: Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 148.000,00).-
P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recibir tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Correo
Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º. Decreto Nº 661 - Año 1975.-